



DECRETO./ Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación definitiva del Texto de la Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el Municipio de Marbella.

Considerando que en su artículo 11 define al Concejal-Presidente como órgano básico de gobierno y administración del Distrito. Y que el artículo 12 establece que los Concejales-Presidentes de los Distritos serán nombrados y separados libremente por el Alcalde de entre los Concejales.

Considerando que el artículo 7, en su segundo párrafo, recoge que en cada Distrito existirá un Centro Municipal de referencia que será la sede de la Presidencia del Distrito, así como de la Junta Municipal de Distrito; y su ubicación será determinada por decreto de Alcaldía.

Por ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente

HE RESUELTO

PRIMERO: Nombrar Concejal-Presidente de Distrito a los siguientes Concejales de la Corporación:

- Distrito San Pedro Alcántara.- D. Rafael Piña Troyano.
- Distrito Nueva Andalucía.- D. Cristóbal Garre Murcia.
- Distrito Marbella Oeste.- D. José Eduardo Díaz Molina.
- Distrito Marbella Este.- D^a. Isabel Cintado Melgar.
- Distrito Las Chapas.- D. Carlos M^a. Alcalá Belón.

SEGUNDO: Determinar la Sede Municipal de los Distritos en las siguientes dependencias municipales, comprendiendo cada uno de los distritos el área de influencia definida en los correspondientes anexos del Reglamento aprobado:

- Distrito San Pedro Alcántara (anexo número uno).- Plaza de la Iglesia s/n.
- Distrito Nueva Andalucía (anexo número dos).- Avda. Miguel de Cervantes nº 15.
- Distrito Marbella Oeste (anexo número tres).- C/ Jacinto Benavente nº 11.
- Distrito Marbella Este (anexo número cuatro).- C/ Antonio de Nebrija nº 2.
- Distrito Las Chapas (anexo número cinco) .- Plaza Francisco Rueda Tovar nº 1.

TERCERO: Notificar el contenido del presente Decreto a los Concejales afectados, entendiéndose aceptado el nombramiento de forma tácita, si en el plazo de los tres días hábiles siguientes no realiza manifestación en contra, así como dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se convoque; sin perjuicio de ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ID DOCUMENTO: NPBR70V6MZ
Verificación código: <https://sede.marbella.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES	22-01-2018 13:09:39